

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de agosto de 1978.-

Vistas las presentes actuaciones, expediente de superin-  
tendencia Nº 2378; y

Considerando:

Que la suspensión del Oficial Superior de Sexta, señor Eduardo Ismael Janin, fue dispuesta por la Cámara Nacional Electoral por Acordada nº 9 de fecha 21 de febrero del corriente año, con motivo de la comunicación del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Guillermo A. C. Ledesma, que dió cuenta de la prisión preventiva dictada respecto del citado empleado judicial con fecha 1º de febrero del mismo, en la causa 20.946 seguida por "falsedad en declaración jurada (art. 20, ley 21.342)".

Que con fecha 12 de abril de 1978 recayó auto de sobreseimiento provisional en la causa y respecto de Janin. Y que el 12 de mayo del corriente, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional lo convierte en sobreseimiento definitivo con la expresa declaración de que la formación de la citada causa no afecta el buen nombre y honor del aludido imputado.

Que, una vez comunicado ello, la Cámara Nacional Electoral -por Acordada nº 41 de fecha 30 de mayo de este año- dejó sin efecto la suspensión provisoria dispuesta por Acordada nº 9/78, reincorporándolo a sus tareas

////////////////////////////////////

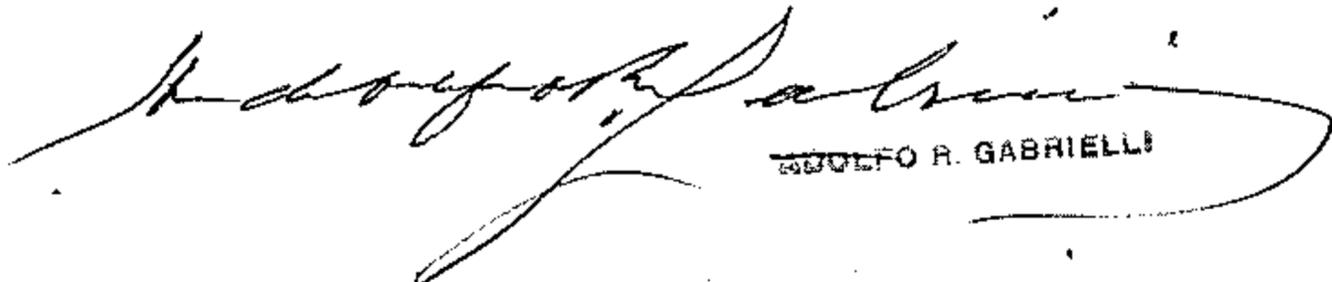
////////////////////////////////////

habituales, a partir del treinta y uno de mayo.

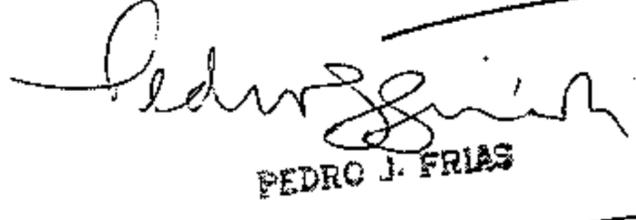
Que, como principio y salvo disposición expresa y específica para el caso, no procede el pago de sueldos por funciones no desempeñadas, situación que se da en la especie habida cuenta de la falta de previsión legal o reglamentaria aplicable a los empleados judiciales (Confr. Resoluciones 956, 957, 958, 959, 961, 962, 963 /// y 964 del año 1977).-

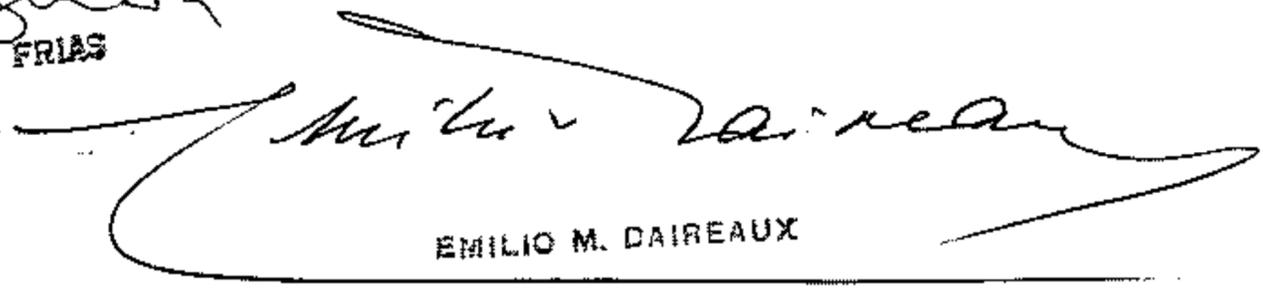
Que, siendo así, teniendo presente que la suspensión del agente obedeció a circunstancias que no tenían relación alguna con hechos del servicio, no corresponde ordenar el pago de los haberes retenidos con motivo de la suspensión dispuesta, lo que así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
RODOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. FRIAS

  
EMILIO M. DAIREAUX